

1133

MERRY WAY LLC
("la Compañía")



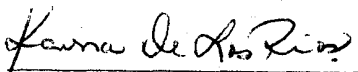
RESOLUCION ESCRITA DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de **MERRY WAY LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **Tomas Carlos Casal Weisson, ecuatoriano y portador del pasaporte no. 0900711078**,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Tomas Carlos Casal Weisson, ecuatoriano y portador del pasaporte no. 0900711078**, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora Única de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los **29 días de mayo de 2012**.


KARINA DE LOS RÍOS
Administradora Única

"PODER ESPECIAL"

otorgado por

MERRY WAY LLC

("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora de **MERRY WAY LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Tomas Carlos Casal Weisson, ecuatoriano y portador del pasaporte no. 0900711078**, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **MERRY WAY LLC**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **MERRY WAY LLC** es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Compañía como accionista o socio.
- Para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Compañía al apoderado.

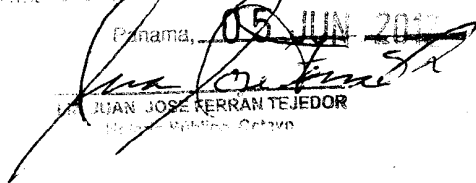
Fechado a los **29 días de mayo de 2012.**

Karina de los Ríos
KARINA DE LOS RÍOS
Administradora Única



Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-94 *ET*
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (as) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
la (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá, 05 JUN 2012

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan Jose Ferran Tejedor

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 05 JUN 2012

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3/1-30

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



3

07 JUN 2012
D.R. Ferran Tejedor Ferran
Notario Público Octavo